



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
NEPEÑA

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°004-2024-MDN/GSCGA-STTSV

Nepeña, 10 de agosto de 2024

VISTO:

La Solicitud S/N recibida el 07.08.2024 presentado por el **Comité de Fiesta Patronal San Jacinto 2024**, con N° Exp. 2578-2024 mediante el cual solicitan restringir la circulación vehicular e interferencia temporal en los alrededores de la Plaza Mayor del centro poblado San Jacinto, distrito de Nepeña;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 132° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nepeña, aprobado por Ordenanza N°005-2019/MDN y modificado por Ordenanza N°020-2023/MDN son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, regular la circulación vehicular (mototaxis, taxis, taxis colectivos, vehículos de carga pesada); organizar, controlar y supervisar la adecuada circulación vehicular y peatonal; organizar, coordinar y dirigir todas las actividades tendientes a regular el tránsito en el distrito, de acuerdo con las normas nacionales que expide el gobierno central; así como sancionar a los infractores con arreglo a las ordenanzas y reglamentos nacionales;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nepeña, aprobado por Ordenanza N°005-2019/MDN y modificado por Ordenanza N°020-2023/MDN;

Que de conformidad a la Ordenanza Municipal N°002-2013-MDN **Artículo 4°** “Considerar ZONA RIGIDA todo el perímetro de la... Plaza Mayor de San Jacinto”.; **Artículo 7°** “Todos los vehículos... para salir será desde su Paradero para continuar por las calles Av. El Comercio, Av. 28 de Julio, Av. Iquitos, para continuar por la Av. Progreso - San Jacinto Vía Troncal con dirección a la Panamericana”.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar al **Comité de Fiesta Patronal San Jacinto 2024**, para interferir temporalmente las vías:

EVENTO: “APERTURA DE LA SEMANA CÍVICA DE LA FIESTA PATRONAL SAN JACINTO 2024”:

Cruce de calle Unión con calle Santa; cruce de calle Unión con calle Túpac Amaru; Cruce de calle Túpac Amaru con calle Huaylas; Cruce de calle Túpac Amaru con calle Pisco; cruce de calle Pisco con calle Santa; en ambos sentidos.

Interferencia: Cierre Total.

Desvío Ingreso: Cruce de Av. Progreso con Av. Iquitos por la Av. Iquitos, Av. 28 de Julio, Av. El Comercio.

Desvío Salida: Óvalo Unión con Av. El Comercio por la Av. El Comercio, Av. 28 de Julio y Av. Iquitos.

Fecha y horario: domingo 11 de agosto de 2024 desde las 06:00 horas hasta las 11:00 horas.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
NEPEÑA

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo Segundo: Autorizar al **Comité de Fiesta Patronal San Jacinto 2024**, para interferir temporalmente las vías:

EVENTO: “PASEO E IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y ACTIVIDADES CULTURALES”:

Cruce de calle Unión con calle Santa; cruce de calle Unión con calle Túpac Amaru; Cruce de calle Túpac Amaru con calle Huaylas; Cruce de calle Túpac Amaru con calle Pisco; cruce de calle Pisco con calle Santa; en ambos sentidos.

Interferencia: Cierre Total.

Desvío Ingreso: Cruce de Av. Progreso con Av. Iquitos por la Av. Iquitos, Av. 28 de Julio, Av. El Comercio.

Desvío Salida: Óvalo Unión con Av. El Comercio por la Av. El Comercio, Av. 28 de Julio y Av. Iquitos.

Fecha y horario: lunes 12 al sábado 17 de agosto de 2024 desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas.

Artículo Tercero: Reiterar la **prohibición de estacionamiento durante las 24 horas del día en la ZONA RIGIDA de la Plaza Mayor San Jacinto**, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°002-2013-MDN.

Artículo Cuarto: Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a los Inspectores Municipales de Transporte, con el apoyo de Policías Municipales y agentes de Seguridad Ciudadana.

Artículo Quinto: Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Nepeña www.muninepena.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Ing. Martín Francisco Romero Gadea
SUBGERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

mrg



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
NEPEÑA

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

R.S. N°004-2024-MDN/GSCGA-STTSV

RESTRICCIÓN VEHICULAR EN LA PLAZA MAYOR DE SAN JACINTO

DEL 11 AL 17 DE AGOSTO DE 2019

Leyenda

- Cierres
- Zona Restringida



Google Earth

Image © 2024 Airbus

70 m